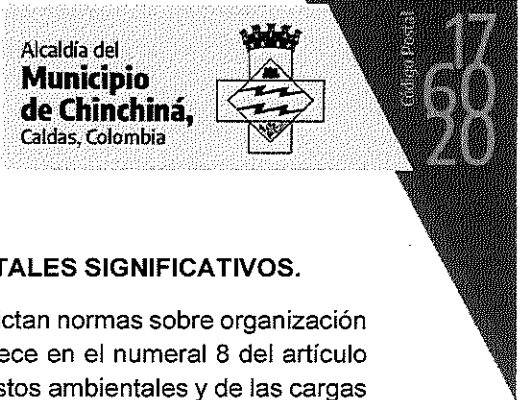




Chinchiná, Julio de 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

En concordancia con el Decreto 267 de 2000 por medio del cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, establece en el numeral 8 del artículo 54, lo siguiente: "Propender a que el cálculo real y efectivo de los costos ambientales y de las cargas fiscales ambientales, sea incluido en las políticas, estrategias y gestión de las entidades y organismos fiscalizados..."

La oficina Asesora de proyectos especiales y Desarrollo económico del municipio de Chinchiná-Caldas, certifica que la ejecución " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS", posterior a la aplicación de la matriz de Impactos potenciales se determina que NO existe la potencialidad de generar impactos, a la salud, a la infraestructura, al aire, agua, suelo, fauna, flora. Para lo cual se adjunta la siguiente evaluación

| IMPACTOS POTENCIALES                                                                      | SI | NO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Consumo de agua                                                                           | x  |    |
| Generación de vertimientos                                                                | x  |    |
| Consumo de combustibles                                                                   |    | x  |
| Consumo de sustancias químicas                                                            |    | x  |
| Generación de residuos peligrosos o especiales                                            |    | x  |
| Generacion de contaminación atmosférica por material particulado                          | x  |    |
| Generación de ruido                                                                       |    | x  |
| Generación de olores ofensivos                                                            |    | x  |
| Se requieren permisos, registros o normatividad ambiental aplicable a la obra o actividad |    | x  |
| Alteración o modificación de la estructura del suelo                                      |    | x  |
| Alteración o modificación del uso o coberturas del suelo                                  |    | x  |
| Alteración o intervención en cauces naturales                                             |    | x  |
| Alteración de las actividades socioeconómicas de la zona                                  |    | x  |
| Potencialidad de generar daños a infraestructura pública o privada                        |    | x  |
| Potencialidad de derrames de sustancias químicas o peligrosas                             |    | x  |

Para constancia se firma en Chinchiná en el mes de Julio de 2026

Adriana Cardona  
ADRIANA MARIA CARDONA MEJIA  
Jefe Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Económico

VB \_\_\_\_\_ Ingeniero Ambiental



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Carrera 8 Calle 11 esquina  
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co  
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



17/6/2020 17:00